



**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 02 de julio de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 02 de Julio del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 060-2008-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 04 de Junio del año 2008, se aprueba sancionar con una severa llamada de atención al Gerente General Regional, Eco. Hector Cuadros Ramirez y Directora de la Oficina Regional de Administración Ing. Hortencia Valderrama Torre, por no haber asistido a la convocatoria realizada por el Consejo Regional a Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional.

Que, mediante Oficio N° 146-2008/GOB.REG.-HVCA/GGR, de fecha 11 de Junio del año 2008, el Gerente General Regional Eco. Hector Cuadros Ramirez, interpone Reconsideración al Acuerdo de Consejo Regional N° 060-2008-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 04 de Junio del año 2008, por considerarla lesiva ya que su inasistencia obedeció a razones estrictas de recarga en la labores en ausencia del presidente del Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, habiéndose revisado la documentación sustentatoria y escuchado su informe oral en Sesión ordinaria del Consejo Regional, el pleno acordó declarar fundada la reconsideración interpuesta por el Gerente General, exhortando al mismo asistir al llamado del Consejo Regional cuando este lo requiera e informar sobre los puntos específicos solicitados.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 075-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 02 de julio de 2008.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR fundada la Reconsideración interpuesta por el Gerente General Eco. HECTOR CUADROS RAMIREZ, contra el Acuerdo de Consejo Regional Nº 060-2008-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 04 de Junio del año 2008, consecuentemente déjese sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional impugnado, en el extremo de la sanción impuesta al Gerente General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- Exhortar al Gerente General Regional del gobierno Regional de Huancavelica, asistir a las convocatorias realizadas por el pleno del Consejo Regional cuando este lo requiera o considere pertinente e informar sobre los asuntos solicitados.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las Instancias correspondientes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


MARIA EKIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA

